

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



27 de abril de 2018

Nº 81

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y tasa por recogida de basuras 3
- Exposición pública del padrón fiscal de tasa por suministro de agua potable y por servicio de saneamiento segundo trimestre de 2018 (zona 1)..... 5

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Adjudicación contrato de las obras de continuación del paseo peatonal en Avda. de Emilio Romero, desde el recinto ferial hasta la C/ Asunción Valcarce Maestro..... 6

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Convocatoria contratación festejos taurinos 2018 7
- Aprobación inicial anexo al reglamento de la bolsa de trabajo municipal 8

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable..... 11
- Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mantenimiento de cementerio municipal 12

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación inicial del expediente del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Museo de la Judía..... 13

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018..... 14

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

- Exposición pública Cuenta General de la contabilidad, ejercicio 2017 17

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

- Convocatoria selección Juez de Paz Titular..... 18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

- Anuncio designación mesa de contratación permanente..... 19
- Licitación contrato gestión servicios Piscina Municipal y bar anejo temporada 2018 20

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

- Adjudicación de contratación para Piscina Municipal Fase 1, vaso de piscina y playa 22

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

- Aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio de 2018 23
- Exposición pública de la Cuenta General Ejercicio 2017 24



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1077/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 19 de abril de 2018 se han aprobado los Padrones Fiscales correspondientes a los siguientes tributos:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, tanto de naturaleza urbana como rústica, correspondiente al ejercicio 2018.
- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS correspondiente al primer semestre de 2018.

Padrones fiscales que se exponen al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario de dichos tributos comprenderá desde el día 4 de mayo hasta el día 5 de julio de 2018, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación, antes del día 5 de julio de 2018, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

En el caso de los recibos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles domiciliados se fraccionará el pago en dos plazos con cargo en cuenta el 50 % el día 5 de junio de 2018

y el 50 % restante el día 5 de octubre de 2018. El impago del primer cargo anulará el fraccionamiento, produciéndose el inicio del período ejecutivo por el total de la deuda, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado. Asimismo, la falta de pago de cualquiera de los cargos en cuenta conllevará la anulación de la domiciliación bancaria. Si el pago del recibo está domiciliado para su cobro de una sola vez, el cargo en cuenta se realizará el día 5 de junio de 2018.

Ávila, 20 de abril de 2018.

La Teniente de Alcalde de Hacienda,
Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1094/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, segundo trimestre de 2018 (Zona 1).
- Tasa por servicio de saneamiento, segundo trimestre de 2018 (Zona 1).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 3 de mayo de 2018 hasta el día 3 de julio de 2018, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 3 de julio de 2018 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Avila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 24 de abril de 2018.

La Teniente de Alcalde de Hacienda,

Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1060/18

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “CONTINUACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN AVDA. DE EMILIO ROMERO. DESDE EL RECINTO FERIAL HASTA LA C/ ASUNCIÓN VALCARCE MAESTRO”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 2018, se aprobó la adjudicación del contrato de la obra de “Continuación del paseo peatonal en Avda. de Emilio Romero, desde el recinto ferial hasta la C/ Asunción Valcarce Maestro”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: ww.ayuntamientooarevalo.es
- d) Número de expediente: 181/2018.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Continuación del paseo peatonal en Avda. de Emilio Romero, desde el recinto ferial hasta la C/ Asunción Valcarce Maestro.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 138.748,15 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 16 de abril de 2018.
- b) Contratista: ALAMOMAR S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: 123.420 euros, IVA incluido

Arévalo. 18 de abril de 2018.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1049/18

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

CONVOCATORIA CONTRATACIÓN FESTEJOS TAURINOS 2018

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de abril de 2018 se han establecido y aprobado las condiciones básicas para la contratación de los festejos taurinos, con motivo de las Fiestas Patronales de San Bartolomé 2018, de acuerdo con los siguientes datos:

Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila).

Tramitación del expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Objeto del contrato:

- Tres novilladas con picadores los días 24, 25 y 26 de agosto.
- Un espectáculo taurino el día 27 de agosto.

Presupuesto base de licitación: 36.300 €, I.V.A. impuestos y toda clase de gastos incluidos.

Condiciones: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación:

En las oficinas del Ayuntamiento.

En la página web del Ayuntamiento: ayuntamientodecasavieja.es
(Administración-Oficina del Contratante).

Plazo de presentación de plicas:

Veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento: Avenida de Castilla y León, 8. 05450 Casavieja (Ávila). De las 9 a las 14 horas de lunes a viernes y de las 9 a las 12 horas los sábados.

Apertura de plicas:

Se comunicará fecha y hora a los licitadores y se anunciará en la página web.

Casavieja, 18 de abril de 2018.

El Alcalde, *Francisco Jiménez Ramos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1066/18

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

APROBACIÓN INICIAL: ANEXO AL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA. REQUISITOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES.

Habiendo sido inicialmente aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018, ANEXO: NORMATIVA DE REQUISITOS PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, que deberán presentarse motivadas y por escrito en el Registro del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alguna, se dará por definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

ANEXO

NORMATIVA DE REQUISITOS PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES

Se dispondrán diferentes áreas de aplicación, estableciendo las siguientes categorías profesionales con requisitos específicos; además de los generales establecidos en el Artículo 5.º y punto 2.º del mismo, del Reglamento de la Bolsa de Empleo.

BARRENDEROS:

No se requiere formación o titulación específica.

FONTANEROS:

- Carnet de conducción de vehículos.
- Titulación documentación justificativa de la cualificación profesional.
- Vida Laboral que acredite experiencia mínima de 2 años.

JARDINEROS:

- Carnet de conducción de vehículos.
- Titulación documentación de la cualificación profesional y/o Vida Laboral que acredite experiencia mínima de 1 año en el sector de Jardinería.

OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN /OFICIALES DE MANTENIMIENTO DEL CAMPING MUNICIPAL:

- Carnet de conducción de vehículos.
- TPC/P.R.L 20h
- Vida Laboral que acredite experiencia laboral mínima de 3 años en el sector de la construcción.

PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN:

- No se requiere formación o titulación específica.
- Vida Laboral que acredite *experiencia laboral mínima de 3 meses en el sector de la construcción.

*Con excepción las personas que se encuentren en la edad comprendida entre 18 y 25 años y que sea su primer empleo en la construcción, no se requiere experiencia profesional.

PEONES DE MANTENIMIENTO DEL CAMPING MUNICIPAL:

- Carnet de conducción de vehículos.
- Vida Laboral que acredite experiencia mínima de 6 meses en el sector de la construcción.

MAQUINISTAS:

- Titulación documentación justificativa de la cualificación profesional.
- Vida Laboral que acredite experiencia mínima de 1 año en conducción de maquinaria.

VIGILANTE DE NOCHE SERVICIO CAMPING MUNICIPAL:

- Título de Graduado en E.S.O.
- Carnet de conducción de vehículos.
- Edad comprendida entre 30 y 55 años.
- Disponibilidad horaria.
- Certificado de Penales.
- Tener habilidades sociales (Se realizara entrevista personal).

OTROS TRABAJOS TEMPORALES:

- No se requiere formación o titulación específica.

Dentro de los apartados Fontaneros, Jardineros, Peones de Mantenimiento Camping Municipal y Maquinistas, podrán inscribirse trabajadores que no cumplan el requisito de experiencia laboral. Dichos trabajadores serán contratados, por su orden, cuando los trabajos a realizar así lo permitan.

La vida laboral, acreditada mediante documento válido de la Tesorería de la Seguridad Social, podrá ser aclarada en cuanto a los trabajos realmente realizados mediante certificación de las empresas correspondientes.

Para que conste y surta sus efectos legales, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Casavieja a diecinueve de abril de 2018.

Casavieja, 19 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1050/18

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

El Pleno del Ayuntamiento de Chamartín, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Chamartín, 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Ángel Jiménez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1057/18

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

El Pleno del Ayuntamiento de Chamartín, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de mantenimiento de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Chamartín, 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Ángel Jiménez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1016/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Museo de la Judía de El Barco de Ávila, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de abril de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco n.º 2, 1.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytobarcodeavila.com>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

El Barco de Ávila, 13 de abril de 2018.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1055/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2018

El Ayuntamiento de Navaluenga, en la sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad Local para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, anunciado en el BOP de Ávila n.º 23 del día 1 de febrero de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se procede a su publicación resumido por capítulos conforme al acuerdo adoptado y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navaluenga, para el ejercicio económico 2018, junto con sus BASES de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO 2018 ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Gastos de Personal	652.592,00
Capítulo 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.125.110,00
Capítulo 3	Gastos Financieros	1.015,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	110.350,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones Reales	277.715,72
Capítulo 7	Transferencias de Capital	20.975,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
Capítulo 8	Activos Financieros	
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL...		2.138.570,60 €

ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Impuestos Directos	929.000,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	30.500,00
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	867.317,72
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	310.000,00
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	50.737,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales	203,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
Capítulo 8	Activos Financieros	
Capítulo 9	Pasivos Financieros	
TOTAL...		2.138.570,60 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva del personal funcionario, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Aprobar, igualmente, la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y Plantilla de personal, por PLAZO de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir, una vez cumplido el procedimiento de aprobación, copia del expediente, a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.”

ANEXO

PLANTILLA DE PERSONAL 2018

II. PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD. Aprobada junto al Presupuesto General para 2018 y sus modificaciones aprobadas.

I. PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación estatal

– Secretaría-Intervención 1 plaza

2. Escala de Administración General

– Subescala Administrativa 2 plazas

– Subescala Auxiliar 2 plazas

– Subescala subalterna/celador 1 plaza

3. Escala de Administración especial

– Servicios múltiples/Aux.pol. local 1 plaza

– Servicios múltiples y cometidos especiales 1 plaza

II. PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

– Conductor de camión y otros vehículos 1 plaza

– Operario de mantenimiento 1 plaza

– Operario de servicios múltiples 1 plaza

– Peones de limpieza 2 plazas

III. PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

– Conductor de camión y otros vehículos 2 plazas

– Peones de limpieza y construcción 10 plazas

IV. PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL RÉGIMEN LABORAL

– Personal eventual, art. 89 LBRL 1 plazas

V. MODIFICACIONES APROBADAS

Supresión de dos plazas de funcionarios acuerdo Pleno Presupuesto 2010

Una plaza de Alguacil.

Una Plaza de Auxiliar Administrativo.”

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, visada y sellada en Navaluenga a 17 de abril de 2018.

V.B. El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

La Secretaria-Interventora, *M. Encina García Callejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1052/18

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

A N U N C I O

Don Valeriano Muñoz García, Alcalde-Presidente de esta Entidad:. Ayuntamiento de Rasueros.

Hace saber:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial, de la Provincia de Ávila.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

Rasueros, 18 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Valeriano Muñoz García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1063/18

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

B A N D O D E L A A L C A L D Í A - P R E S I D E N C I A

D. Juan Antonio Rivero Villaverde, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Por el presente se pone en conocimiento general:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sanchidrián, 18 de abril de 2018.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1038/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

DESIGNACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

Por Resolución de Alcaldía Núm. 42 de 17/04/2018 se ha nombrado la constitución de la mesa de contratación permanente para la Licitación de los contratos y selección de personal, cuyo Órgano de Contratación sea la Alcaldía o el Pleno, indistintamente, con los siguientes miembros:

Presidente: D. José Reviriego Moreno (Sr. Alcalde).

Vocales: D. Diodoro Díaz Sánchez (Concejal).

D. Enrique Rodríguez Álvarez (Concejal).

Dña. Ana Belén Taborcía Crego (Secretaria-Interventora).

Secretaria: Dña. Ana Belén Taborcía Crego (Secretaria de la Corporación).

Santa María del Berrocal, 17 de abril de 2018.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1058/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

LICITACIÓN CONTRATO GESTIÓN SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL Y BAR ANEJO TEMPORADA 2018.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha: 18/04/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de Gestión y Explotación de la Piscina Municipal y Bar anejo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Berrocal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
C/ San Cristobal, 11. Santa María del Berrocal, 05510. Tel.: 920367301.
secretaria@santamariadelberrocal.com
<http://santamariadelberrocal,sedelectronica.es/contractor-profile-list7>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión gestión de servicio.
- b) Descripción: Gestión y Explotación de Piscina Municipal y Bar anejo.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de la piscina municipal.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses de 1/07 a 31/08/2018; salvo ampliación voluntaria del período de explotación por mejora expresa del adjudicatario.
- f) Admisión de prórroga: Si, a la temporada 2019; Previo acuerdo de las partes.
- g) CPV - Referencias: 92610000-0 y 55410000-0.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios para determinar la mejor oferta.

Oferta económica. (Mejora al alza del canon de arrendamiento)	Máx. 6 puntos
Mejoras ofertadas, en su caso, son voluntarias: – Ampliación horario apertura; Ampliación del período apertura, – Impartición de clases de natación; – Otros	Máx. 5 puntos
Experiencia demostrada en la gestión de Piscinas municipales de características y poblaciones análogas; Formación específica en la materia.	Máx. 3 puntos
Experiencia demostrada en la gestión y explotación de Bares y/o Terrazas de verano	Máx. 2 puntos
Contratación de personal con discapacidad	Máx. 1 punto

4. Valor estimado del contrato: 1.500 €/Temporada (IVA excluido). Canon de arrendamiento al alza.

5. Garantía definitiva: 10 % Valor Adjudicación (IVA Excluido).

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 26 días después a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Modalidad de presentación: Presencial.
- Lugar de presentación: Secretaria del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal.
Dirección electrónica: <http://santamariadelberrocalsedelectronica.es>
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

7. Apertura de ofertas: Se convocará al efecto en la sede electrónica y en el perfil del contratante. Los licitadores serán comunicados personalmente.

Lugar: Sede del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal.

8. Gastos de Publicidad: A determinar.

Santa María del Berrocal, 18 de abril de 2018.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1053/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

A N U N C I O

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 27/03/2018, se adjudicó el contrato para Piscina Municipal de Santa María del Cubillo - Fase 1: Vaso de Piscina y Playa, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Cubillo.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Número de expediente: 20/2018.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante.
<http://santamariadelcubillo.sedelectronica.es/>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Piscina Municipal de Santa María del Cubillo - Fase 1: Vaso de Piscina y Playa.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45000000.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 143.834,20 €.

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 118.871,24 €.
- b) Importe total: 143.834,20 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 27/03/2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17/04/2018.
- c) Contratista: CYC VIAS, SL.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 117.000,00 €. Importe total: 141.570,00 €.

Santa María del Cubillo, 17 de abril de 2018.

El Alcalde, *José Miguel Muñoz Maroto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1054/18

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 22 de marzo de 2018 el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2018 así como la Plantilla de personal, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Vega de Santa María, 17 de abril de 2018.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1056/18

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

En la Secretaría de esta Entidad, a los efectos de cuanto dispone el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesta la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

El Plazo de exposición será de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho más.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Vega de Santa María, diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.